

Medellín, 03/09/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El **MUNICIPIO DE SONSÓN**, con **NIT 890.980.357-7**, representada legalmente por el señor **EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.968.477**, en su calidad de Alcalde municipal, o por quien haga sus veces, es titular de la Autorización Temporal e intransferible con placa No. **SAN-15281**, para la explotación de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, de este Departamento, concedido mediante **Resolución No. 2017060040715 del 10 de febrero de 2017**, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día **07 de julio de 2017**, bajo el código No. **SAN-152-81**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2021080002421 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1



“(…) DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al MUNICIPIO DE SONSÓN, con **NIT 890.980.357-7**, representada legalmente por el señor **EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.968.477**, en su calidad de Alcalde municipal, o por quien haga sus veces, es titular de la Autorización Temporal e intransferible con placa No. **SAN-15281**, para la explotación de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, de este Departamento, concedido mediante **Resolución No. 2017060040715 del 10 de febrero de 2017**, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día **07 de julio de 2017**, bajo el código No. **SAN-152-81**, para que en el término de treinta (30) días a partir del momento de la notificación del presente acto administrativo, presente:

- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre III de 2020

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias de la autorización temporal e intransferible con placa **No. SAN-15281** los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres IV de 2017, I de 2018 y II de 2019 y I y II de 2020.

ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010742 del 05 de Marzo de 2021**.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite e conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 08/06/2021



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 6 de septiembre del 2021 a las 7:30 am, y se desfija el día 10 de septiembre de 2021, a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia